

Constancia secretarial: Medellín 27 de junio de 2023. Señora Juez, le informo que en virtud del requerimiento efectuado por auto del 16 de mayo de 2023, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. allegó escrito mediante el cual aclara que el llamamiento en garantía que se encuentra pendiente de trámite es el que le fue formulado el día 05 de diciembre de 2022 por KOBACOLOMBIA S.A.S., precisando que se trata de un llamamiento diferente al tramitado en el Cuaderno 2 del expediente, motivo por el cual se hizo un rastreo en el Sistema de Consulta Jurídica y en el Juzgado, concluyendo que le asiste razón al memorialista; asimismo se deja constancia que al llamamiento formulado el 05 de diciembre de 2022, inicialmente no se le dio trámite por considerar que se trataba de un llamamiento repetido, en razón a la multiplicidad de llamamientos que obran en el expediente, y a que en el Cuaderno 2 se admitió un Llamamiento en garantía de similares características, esto es, formulado por KOBACOLOMBIA SAS (hoy D1 SAS) a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, por la misma póliza N° 900000532750, que ampara el mismo vehículo JOV-157 de propiedad de BANCOLOMBIA S.A., y con la misma vigencia (del 05 de agosto al 1° de diciembre de 2021). Así pasa a su Despacho para lo pertinente.

Atentamente,

LUZ MARINA MORENO M.

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE (CON LLAMAMIENTO EN GARANTÍA)
DEMANDANTES	ADRIANA MARÍA CORREA CASTAÑO Y OTROS
DEMANDADOS	BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
LLAMADOS EN GARANTÍA	RENTING COLOMBIA S.A.S Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00103 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITOS.

Se incorpora al expediente, el memorial visible en archivo 42, denominado "Aclaración-Solicitud-Pronunciamento", allegado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en cumplimiento al requerimiento que le fuera efectuado por el Despacho mediante auto que antecede (archivo 41 del cuaderno principal).

Cabe reiterar que, el requerimiento aludido estaba encaminado a que se aclarara la "solicitud de pronunciamento" respecto al Llamamiento en Garantía formulado por KOBACOLOMBIA SAS (hoy D1 SAS) a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

y, teniendo en cuenta que, en virtud de la aclaración efectuada por SURA, se encontró que efectivamente el día 05 de diciembre de 2022, se allegó oportunamente escrito de llamamiento en garantía formulado por D1 SAS (antes KOBIA COLOMBIA SAS), y asimismo que, conforme a constancia secretarial visible en la parte inicial de la presente providencia se encuentra sin tramitar, es por lo que se procederá a darle trámite en cuaderno separado.

Para los fines pertinentes, también se incorpora el escrito obrante en archivo 43, por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante emite pronunciamiento respecto al Dictamen pericial allegado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., concretamente, solicitando la contradicción del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del CGP, lo cual se resolverá al momento de decretar las pruebas que se estimen conducentes y pertinentes.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 088

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de junio de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutiérrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14728def0b99e3fadbd6d11007d6365a1f8ccb031f7ef030723d10855bd69fb**

Documento generado en 28/06/2023 09:21:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>